



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	15	8001083787

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
TIPO DE POLIZA : R.C.E. EMPRESAS DE VIGILANCIA

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 13 10 2017	CERTIFICADO DE RENOVACION	N° CERTIFICADO 2	N° AGRUPADOR	SUCURSAL CALI CORREDORES					
TOMADOR DIRECCIÓN	FORTOX SA AVDA 5CN NO 47N-22, CALI, VALLE DEL CAUCA			NIT TELÉFONO	860.046.201-2 4874747				
ASEGURADO DIRECCIÓN	FORTOX SA AVDA 5CN NO 47N-22, CALI, VALLE DEL CAUCA			NIT TELÉFONO	860.046.201-2 4874747				
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS ., TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL			NIT TELÉFONO	00.000.000-0				
MONEDA TIPO CAMBIO	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES FECHA MAXIMA DE PAGO	FECHA MAXIMA DE PAGO DÍA MES AÑO	VIGENCIA DE SEDE AÑO HORA				HASTA AÑO HORA	NÚMERO DE DÍAS
Pesos 1.00			27 11 2017	01 10 2017	00:00	01 10 2018	00:00	365	

DETALLE DE COBERTURAS

ASEGURADO : FORTOX SA NIT 860.046.201-2.
Dirección del Riesgo 1 : AVENIDA 5CN NO. 47N-22, CALI, VALLE DEL CAUCA.
Ramo : RESPONSABILIDAD CIVIL
SubRamo : R.C.E. GENERAL
Objeto del Seguro : R.C.E. - PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL ASEGURADO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
R.C.E. PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA P.L.O. Deducible: 20,000,000.00 PESOS TODA Y CADA PERDIDA	50,000,000,000.00	
GASTOS MEDICOS Deducible: 20,000,000.00 PESOS TODA Y CADA PERDIDA	5,000,000,000.00	0.00
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL Deducible: 20,000,000.00 PESOS TODA Y CADA PERDIDA	50,000,000,000.00	0.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL Deducible: 20,000,000.00 PESOS TODA Y CADA PERDIDA	150,000,000.00	0.00
POSESIÓN DE ARMAS Deducible: 20,000,000.00 PESOS TODA Y CADA PERDIDA	50,000,000,000.00	
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Deducible: 20,000,000.00 PESOS TODA Y CADA PERDIDA	150,000,000.00	0.00
R.C. CRUZADA Deducible: 20,000,000.00 PESOS TODA Y CADA PERDIDA	50,000,000,000.00	0.00
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS Deducible: 20,000,000.00 PESOS TODA Y CADA PERDIDA	250,000,000.00	0.00

FACTURA A NOMBRE DE: FORTOX SA
FORMA DE PAGO: CONTADO 45 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO (ARTICULO 81 Y 82, LEY 45 DE 1990).

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****50,000,000,000.00
PRIMA	\$ *****500,700,000.00
GASTOS	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****95,133,000.00
AJUSTE AL PESO	\$ *****0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****595,833,000.00

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES FORMA (*) Y PARTICULARES RELACIONADAS EN HOJA ANEXA.

(*) FORMA ANEXA:

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CALI A LOS 13 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017

[Firma]

FIRMA AUTORIZADA				EL TOMADOR			
DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	% PARTICIPACION	P.R.I.M.A	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				20873	Agencia	ALVARO ESCOBAR & CIA LTDA	100.00



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.8001083787

RENOVACION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	FORTOX SA	NIT	860.046.201-2
DIRECCIÓN	AVDA 5CN NO 47N-22, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4874747
ASEGURADO	FORTOX SA	NIT	860.046.201-2
DIRECCIÓN	AVDA 5CN NO 47N-22, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4874747
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	00.000.000-0
DIRECCIÓN	., TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	

BENEFICIARIOS

Nombre TERCEROS AFECTADOS Documento NIT 00.000.000-0

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. RENUEVA LA PRESENTE PÓLIZA BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

NOTA COBERTURA

RENOVACION
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

RAMO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

ASEGURADO FORTOX S.A., Y/O FORTOX SECURITY TECNOLOGÍA LTDA., O COMO SUS INTERESES SE PRESENTEN, COMO EN LA PÓLIZA ORIGINAL.

CLAUSULADO

APLICABLE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 11/01/11-1306-P-06-P001A ENERO/2011

ANEXO AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA 20/10/05-1306-A-15-P432 OCTUBRE/05

EN CASO DE CUALQUIER EVENTUALIDAD Y/O INTERPRETACIÓN DE COBERTURAS Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE CUESTIÓN, LAS CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES ESPECIALES CONTENIDAS EN LA PRESENTE COBERTURA (SEGURO), PREVALECEERÁN EN TODO CASO SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

VIGENCIA DOCE (12) MESES CON EFECTO DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 00:00 HORAS, HASTA EL 1 DE OCTUBRE DEL 2018 A LAS 00:00 HORAS, COMO LA PÓLIZA ORIGINAL.

INTERÉS

ASEGURADO INDEMNIZAR AL ASEGURADO ORIGINAL CON RESPECTO A SU RESPONSABILIDAD CIVIL, PROVENIENTE DEL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, TAL COMO SE ENCUENTRA DESCRITO Y ESPECIFICADO EN LA PÓLIZA O PÓLIZAS ORIGINALES(ES).

COBERTURAS RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCERAS PERSONAS Y BIENES DE TERCEROS.

BASE DE

COBERTURA OCURRENCIA PARA TODAS LAS COBERTURAS.

SITUACION COLOMBIA, COMO LA ORIGINAL.

LIMITE

ASEGURADO

COP 50,000,000,000 POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL

EN EXCESO DE DEDUCIBLE,

DEDUCIBLE COP20,000,000 TODA Y CADA PÉRDIDA, COMO DEDUCIBLE A CARGO DEL ASEGURADO.

PRIMA ANUAL 500,700,000 +IVA

CONDICIONES SEGUIR LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA O PÓLIZAS ORIGINALES HASTA DONDE SEAN APLICABLES, BAJO EL PRESENTE CONTRATO DE SEGUROS, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A:

1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
2. PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE).
3. RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL EN EXCESO DE REQUERIMIENTOS LOCALES Y/O DEL SEGURIDAD SOCIAL O COP 150,000,000 POR EVENTO, LO QUE RESULTE MAYOR. SE EXCLUYEN TOTALMENTE LAS COMPENSACIONES LABORALES Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES.
4. SE INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO, ERRORES DE PUNTERÍA Y CANINOS ADIESTRADOS, SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LICENCIATURA DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
5. GASTOS MÉDICOS SIN DEDUCIBLE, SUB-LIMITADO AL 10% DEL LÍMITE ASEGURADO DE LA COBERTURA BÁSICA, POR EVENTO Y AGREGADO ANUAL.
6. SE INCLUYEN BIENES BAJO CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL. SE INCLUYEN LAS PÉRDIDAS DE, Ó DAÑOS A LAS PROPIEDADES, Ó BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO Y HURTO CALIFICADO, SIN EMBARGO, LA COBERTURA SÓLO APLICARÁ CUANDO EL ASEGURADO SEA LEGALMENTE RESPONSABLE POR CULPA EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES. DE ESTE AMPARO SE EXCLUYEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
 - a. DAÑOS A, O PERDIDA DE JOYAS, OBRAS DE ARTE, ANTIGÜEDADES U OBJETOS SIMILARES, DINERO Y/O VALORES.



86875559D8E02

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001083787

CERTIFICADO DE: RENOVIACION		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	FORTOX SA	NIT	860.046.201-2
DIRECCIÓN	AVDA 5CN NO 47N-22, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4874747
ASEGURADO	FORTOX SA	NIT	860.046.201-2
DIRECCIÓN	AVDA 5CN NO 47N-22, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4874747
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	00.000.000-0
DIRECCIÓN	., TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	
<p>b. DAÑOS A, O PERDIDA DE PROPIEDADES ARRENDADAS POR EL ASEGURADO.</p> <p>c. DAÑOS A O PERDIDA DE VEHÍCULOS, NAVES MARÍTIMAS Y/O AÉREAS.</p> <p>d. DAÑOS A, O PÉRDIDAS DE MAQUINARIA, EQUIPOS ELÉCTRICOS O ELECTRÓNICOS.</p> <p>e. DESAPARICIÓN MISTERIOSA Y/O HURTO DE MERCADERÍA O BIENES.</p> <p>f. INCENDIO, EXPLOSIÓN, HUMO Y/O INUNDACIÓN.</p> <p>7. PARA LA COBERTURA DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO, HABRÁ LUGAR AL PAGO DE UNA RECLAMACIÓN PREVIA SENTENCIA EJECUTORIADA DEL JUEZ COMPETENTE, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARE CIVILMENTE RESPONSABLE AL ASEGURADO POR LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON LUGAR AL POTENCIAL SINIESTRO INDEMNIZABLE.</p> <p>8. PARA LA COBERTURA DE BIENES BAJO CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL SE EXTIENDE PARA AMPARAR AL ASEGURADO CON RESPECTO A ACCIONES DE SUBROGACIÓN DE LAS ASEGURADORAS DE LOS TERCEROS AFECTADOS CONTRA EL ASEGURADO, CON RELACIÓN A</p> <p>a) DAÑOS A, O PERDIDA DE VEHÍCULOS, NAVES MARÍTIMAS Y/O AÉREAS, Y</p> <p>b) MAQUINARIA, EQUIPOS ELÉCTRICOS O ELECTRÓNICOS,</p> <p>PREVIA SENTENCIA EJECUTORIADA DEL JUEZ COMPETENTE, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARE CIVILMENTE RESPONSABLE AL ASEGURADO POR LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON LUGAR AL POTENCIAL SINIESTRO INDEMNIZABLE.</p> <p>9. SE INCLUYE LA RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE INFIDELIDAD DE EMPLEADOS CON RESPECTO A BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO, POR LOS CUALES RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, EXCLUYENDO DINERO, JOYAS Y/O VALORES.</p> <p>SE APLICARÁN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS PARA LOS BIENES BAJO CUIDADO, CONTROL Y CUSTODIA QUE SE ENCUENTRAN REFLEJADOS EN LOS PUNTOS 6, 7 Y 8 DE LA PRESENTE COBERTURA.</p> <p>10. SE INCLUYE EL LUCRO CESANTE QUE SEA CONSECUENCIA DIRECTA DE UNA LESIÓN CORPORAL, PERSONAL O MUERTE. EL LUCRO CESANTE SIN DAÑO FÍSICO SE ENCUENTRA EXCLUIDO.</p> <p>11. SE INCLUYEN LOS PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES (DAÑO MORAL, DAÑO FISIOLÓGICO O DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN) QUE SEA CONSECUENCIA DIRECTA DE UNA LESIÓN CORPORAL, PERSONAL O MUERTE. SE EXCLUYE EL DAÑO MORAL SIN DAÑO FÍSICO.</p> <p>12. SE INCLUYE LA RC DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, EN EXCESO DEL LÍMITE ASEGURADO DE LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS CONTRATISTAS Y SUB-CONTRATISTAS O COP150,000,000 POR EVENTO, LO QUE RESULTE MAYOR.</p> <p>13. SE INCLUYE LA RC CRUZADA.</p> <p>14. SE INCLUYE LA RC VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS BÁSICAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE VEHÍCULOS O COP250,000,000 POR EVENTO, LO QUE RESULTE MAYOR.</p> <p>15. SE INCLUYE GASTOS DERIVADOS DE DEFENSA LEGAL.</p> <p>16. SE INCLUYE LA RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN CONTRA LOS CLIENTES DEL ASEGURADO.</p> <p>17. LEY Y PAÍS DE JURISDICCIÓN: COLOMBIA.</p> <p>18. COBERTURA DE FILTRACIÓN, POLUCIÓN Y CONTAMINACIÓN EXCLUIDAS A MENOS QUE SEAN SÚBITAS Y ACCIDENTALES, DE ACUERDO CON LAS PREVISIONES DE LA CLÁUSULA NMA 1685, NO. 3.</p> <p>19. SE INCLUYE LA CLÁUSULA DE ARBITRAMIENTO.</p> <p>20. SE INCLUYE LA CLAUSULA DE TRABAJOS SUBTERRÁNEOS.</p> <p>21. SE INCLUYE USO DE VALLAS Y AVISOS PUBLICITARIOS.</p> <p>22. SE INCLUYE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS.</p> <p>23. SE INCLUYE USO DE GRÚAS, ELEVADORES, MONTACARGAS Y EQUIPOS SIMILARES, INCLUYENDO USO DE ANDAMIOS.</p> <p>24. SE INCLUYE USO DE RESTAURANTES, CAFETERÍAS Y CASINOS.</p> <p>25. SE INCLUYE RESPONSABILIDAD CIVIL POR INCENDIO Y EXPLOSIÓN.</p> <p>26. SE INCLUYE OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.</p> <p>27. SE INCLUYE USO DE DRONES. SE INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL DEL ASEGURADO CON RESPECTO A DAÑOS A TERCERAS PERSONAS Y BIENES DE TERCEROS, PROVENIENTES DEL USO DE DRONES EN LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL ASEGURADO.</p> <p>28. LA VIGENCIA DE LA COBERTURA SERÁ PRORROGABLE HASTA POR 36 MESES ADICIONALES DESDE LA FECHA DE EXPIRACIÓN, SUJETO A REVISIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES AL VENCIMIENTO DE CADA ANUALIDAD Y LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS PARTES Y SUJETO A NULA SINIESTRALIDAD, NO CAMBIOS EN EXPOSICIÓN MATERIAL DEL RIESGO E INGRESOS TOTALES ANUALES.</p> <p>29. SUJETO A QUE EL ASEGURADO SUMINISTRE:</p>			



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001083787

CERTIFICADO DE: RENOVIACION		HOJA ANEXA No. 3
TOMADOR FORTOX SA		NIT 860.046.201-2
DIRECCIÓN AVDA 5CN NO 47N-22, CALI, VALLE DEL CAUCA		TELÉFONO 4874747
ASEGURADO FORTOX SA		NIT 860.046.201-2
DIRECCIÓN AVDA 5CN NO 47N-22, CALI, VALLE DEL CAUCA		TELÉFONO 4874747
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS		NIT 00.000.000-0
DIRECCIÓN ., TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL		TELÉFONO
<p>" DECLARACIÓN ESCRITA DE NO CAMBIOS MATERIALES EN LA INFORMACIÓN DEL FORMULARIO DE SOLICITUD FECHADO 1 DE SEPTIEMBRE. " DECLARACIÓN ESCRITA DE NO EXISTENCIA DE SINIESTROS CONOCIDOS NI REPORTADOS, NI DE CIRCUNSTANCIAS CONOCIDAS QUE PUDIERAN GENERAR SINIESTROS QUE AFECTEN LA COBERTURA OTORGADA, AL 13 DE OCTUBRE DE 2017.</p> <p>30. EXCLUSIONES:</p> <p>(1) SE EXCLUYE LA INFIDELIDAD DE EMPLEADOS. (2) SE EXCLUYE LA DESAPARICIÓN MISTERIOSA. (3) SE EXCLUYE LAS OPERACIONES DEL ASEGURADO RELACIONADAS CON EL CHEQUEO DE PASAJEROS Y DE EQUIPAJE EN AEROPUERTOS. (4) INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES. (5) ACTOS DE DIOS, FUERZA MAYOR Y/O DE LA NATURALEZA. (6) REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA. (7) DAÑOS O PERDIDAS FINANCIEROS PUROS. (8) ERRORES DE DISEÑO. (9) FALLAS Y/O FALTAS EN EL SUMINISTRO DE AGUA, GAS Y/O ELECTRICIDAD. (10) DAÑOS MORALES PUROS. (11) DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARIZADORES, MULTAS Y PENALIDADES. (12) DIRECTORES Y ADMINISTRADORES (D&O). (13) RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y/O ERRORES Y OMISIONES. (14) GARANTÍA DE EFICACIA. (15) RETIRADA DE PRODUCTOS (PRODUCTS RECALL). (16) EXCLUSIÓN DE RIESGOS DE GUERRA Y GUERRA CIVIL (NMA 464). (17) EXCLUSIÓN DE RIESGOS DE ENERGÍA NUCLEAR (NMA 1975). (18) EXCLUSIÓN DE CONTAMINACIÓN NUCLEAR (NMA1191). (19) EXCLUSIÓN DE TERRORISMO (NMA 2952) (20) P.C.B'S (BIFENIL POLICRONADO), PLOMO, LÁTEX, MTBE (METHYL-TERTIARY BUTYL ETHER). (21) CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS (EMF). (22) MOHO. (23) ASBESTOS O MATERIALES RELACIONADOS CON ASBESTOS. (24) SÍLICE. (25) POLUCIÓN Y/O CONTAMINACIÓN GRADUAL. (26) RC AVIACIÓN / RC MARÍTIMA. (27) DAÑOS A AERONAVES Y/O EMBARCACIONES. (28) DAÑOS POR LA CARGA AL MEDIO TRANSPORTADOR. (29) ABUSO FÍSICO Y/O SEXUAL. (30) DAÑOS FÍSICOS Y/O PATRIMONIALES DERIVADOS DE ACTOS DE AUTORIDAD. (31) CUALQUIER EXPOSICIÓN EN PAÍSES SANCIONADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. (32) CAMBIOS BRUSCOS EN EL VOLTAJE. (33) NBC (NUCLEAR, BIOLOGICAL AND CHEMICAL EXCLUSION). (34) DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y/O AL ECOSISTEMA. (35) OPERACIONES DE AERÓDROMOS, AEROPUERTOS, PUERTOS Y/O HELIPUERTOS. (36) DAÑOS GENÉTICOS. (37) RC POR ROBO DE IDENTIDAD. (38) VIOLACIONES DE DERECHOS DE AUTOR. (39) DAÑOS OCASIONADOS POR LA INHALACIÓN DE VAPORES, HUMOS, PARTÍCULAS, RESIDUOS O QUÍMICOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES O EQUIPOS DE CORTE Y SOLDADURA. (40) UNIÓN Y MEZCLA.</p> <p>31. CONDICIONES DE SEGURO:</p> <p>(1) GARANTÍA DE PAGO DE PRIMA DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS AL INICIO DE LA VIGENCIA. SU INCUMPLIMIENTO CANCELA LA COBERTURA DESDE EL INICIO. (2) CLÁUSULA DE CONTROL DE RECLAMOS. (3) CLÁUSULA DE ARBITRAMIENTO. (4) CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES. (5) CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS (6) EN CASO DE CUALQUIER EVENTUALIDAD Y/O INTERPRETACIÓN DE COBERTURAS Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE CUESTIÓN, LAS CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES ESPECIALES CONTENIDAS EN LA PRESENTE COBERTURA (SEGURO), PREVALECEERÁN EN TODO CASO SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ORIGINAL.</p> <p>INFORMACIÓN SEGÚN FORMULARIO DE SOLICITUD E INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL ASEGURADO, QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LO SIGUIENTE:</p> <p>1. ACTIVIDAD PRINCIPAL: VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL, INCLUYENDO SERVICIO DE ESCOLTAS, MONITOREO DE ALARMAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS RELACIONADAS EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD.</p> <p>EL GRUPO FORTOX S.A. ESTÁ CONFORMADO POR LA FUSIÓN DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA INTERNACIONAL DE SEGURIDAD LTDA, GRANCOLOMBIANA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, Y LA FIRMA INTERNACIONAL SECURITY SYSTEMS LTDA.</p>		





POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001083787

CERTIFICADO DE: RENOVIACION	HOJA ANEXA No. 4
TOMADOR FORTOX SA DIRECCIÓN AVDA 5CN NO 47N-22, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 860.046.201-2 TELÉFONO 4874747
ASEGURADO FORTOX SA DIRECCIÓN AVDA 5CN NO 47N-22, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 860.046.201-2 TELÉFONO 4874747
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS DIRECCIÓN ., TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	NIT 00.000.000-0 TELÉFONO

*FACTURACIÓN, NÚMERO DE EMPLEADOS, VALOR NOMINAL Y SINIESTRALIDAD SEGÚN INFORMACIÓN REMITIDA POR EL ASEGURADO A LA ASEGURADORA.

6. FORMULARIOS DE SOLICITUD FIRMADOS Y FECHADOS EN AGOSTO 29 DE 2017 Y SEPTIEMBRE 1 DE 2017 POR EL ASEGURADO.

INTERMEDIARIO: ALVARO ESCOBAR & CIA

RESPALDO 100% AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

SE ACLARA QUE ESTA PÓLIZA QUEDA SUJETA A QUE NO SE PRESENTEN CAMBIOS MATERIALES EN LA INFORMACIÓN BASE A LA OFERTA NI SINIESTROS QUE AFECTEN LA COBERTURA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTA OFERTA HASTA LA FECHA DE LA ORDEN EN FIRME. EN EL EVENTO EN QUE CUALQUIERA DE LAS DOS COSAS OCURRIERE, LA ASEGURADORA SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR LOS TÉRMINOS AQUÍ OFRECIDOS.

REMITIMOS ADJUNTO A ESTA POLIZA LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA, QUE DESCRIBEN LA COBERTURA, EXCLUSIONES Y GARANTÍAS QUE LE HAN SIDO EXPLICADAS .

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
FIRMA AUTORIZADA

TEXTOS CLAUSULAS APLICABLES

POLUCIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL SEGÚN NMA 1685

EN CONSIDERACIÓN DE LA PRIMA ESTABLECIDA PARA EL PRESENTE SEGURO, QUEDA CONVENIDO QUE EL ASEGURADOR NO SE HARÁ RESPONSABLE POR PAGO ALGUNO, INCLUYENDO GASTOS DE DEFENSA Y AJUSTES, POR CUALQUIER RECLAMACIÓN BASADA EN, SURGIDA DE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE RESULTANTE DE, COMO CONSECUENCIA DE, O DE CUALQUIER MANERA RELACIONADA O ATRIBUIBLES A:

(1) LESIÓN PERSONAL O LESIÓN CORPORAL O PÉRDIDA, DAÑO O PÉRDIDA DE USO DE PROPIEDAD DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADA POR DERRAME, POLUCIÓN O CONTAMINACIÓN, SIEMPRE QUE ESTE PÁRRAFO (1) NO SE APLIQUE A LA RESPONSABILIDAD POR LESIÓN PERSONAL O LESIÓN CORPORAL O PÉRDIDA, DAÑO O DESTRUCCIÓN DE PROPIEDAD TANGIBLE, O PÉRDIDA DE USO DE TAL DE PROPIEDAD DAÑADA O DESTRUIDA, CUANDO TAL DERRAME, POLUCIÓN O CONTAMINACIÓN SEA CAUSADO(A) POR UN EVENTO SÚBITO, NO INTENCIONAL E INESPERADO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO.

(2) EL COSTO DE REMOVER, ANULAR O LIMPIAR SUSTANCIAS DERRAMADAS, POLUCIONANTES O CONTAMINANTES A MENOS QUE EL DERRAME, POLUCIÓN O CONTAMINACIÓN SEA CAUSADO(A) POR UN EVENTO SÚBITO, NO INTENCIONAL E INESPERADO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO.

(3) MULTAS, PENALIDADES, IMPUESTOS, SANCIONES, DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARES O CUALESQUIERA MONTOS NO ASEGURABLES POR LA LEY.

ESTA CLÁUSULA NO EXTENDERÁ ESTA COBERTURA PARA CUBRIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE NO HUBIERA SIDO CUBIERTA BAJO ESTA COBERTURA SI LA CLÁUSULA NO HUBIERA SIDO AÑADIDA.

NMA 1685

ARBITRAJE

CUALQUIER CONTROVERSIA NO RESUELTA ENTRE EL ASEGURADOR Y EL ASEGURADO CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN DE ESTE SEGURO O AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SERÁ SOMETIDA A ARBITRAJE. CADA PARTE ELEGIRÁ UN ÁRBITRO DENTRO DEL MES DE HABER RECIBIDO EL PEDIDO DE ARBITRAJE DE LA PARTE SOLICITANTE. ESTOS DOS ÁRBITROS SELECCIONARÁN UN TERCER ÁRBITRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS DE HABER SIDO NOMBRADOS. EN EL CASO QUE LOS DOS ÁRBITROS NO SE PONGAN DE ACUERDO EN LA SELECCIÓN DEL TERCERO, CADA UNO SELECCIONARÁ UN NOMBRE DE UNA LISTA DE TRES NOMBRES SUMINISTRADOS POR EL OTRO ÁRBITRO; EL TERCER ÁRBITRO SERÁ SELECCIONADO AL AZAR DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES ENTRE LOS DOS NOMBRES ELEGIDOS. SI CUALQUIERA DE LAS PARTES NO CUMPLE CON NOMBRAR SU ÁRBITRO DENTRO DE LOS 30 DÍAS DE HABER RECIBIDO EL PEDIDO, LA OTRA PARTE NOMBRARÁ LOS DOS ÁRBITROS QUIENES ELEGIRÁN EL TERCERO.

LOS ÁRBITROS NO PUEDEN SER PARTE INTERESADA Y DEBEN SER FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, EN ACTIVIDAD O RETIRADOS, DE OTRA COMPAÑÍA DE SEGUROS O REASEGUROS. LOS ÁRBITROS ADOPTARÁN SUS PROPIAS REGLAS Y PROCEDIMIENTOS Y TOMARÁN SUS DECISIONES CON VISTA A LA EFECTIVA INTENCIÓN COMERCIAL DE LAS PARTES AL MOMENTO DE CONTRATAR EL SEGURO. LA DECISIÓN DE LA MAYORÍA DE LOS ÁRBITROS SERÁ FINAL Y OBLIGATORIA PARA LAS PARTES. EL COSTO DEL ARBITRAJE, INCLUYENDO LOS HONORARIOS DE LOS ÁRBITROS SERÁ COMPARTIDO EN PARTES IGUALES.

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE SOLICITAR A UN TRIBUNAL COMPETENTE EN LA JURISDICCIÓN CORRESPONDIENTE UNA ORDEN PARA CONFIRMAR LA DECISIÓN DE LOS ÁRBITROS Y CONVERTIRLA EN SENTENCIA. SI LA LEY DE ARBITRAJE DEL PAÍS DONDE SE EMITIÓ LA DECISIÓN REQUIERE QUE LA DECISIÓN SEA REGISTRADA, LOS ÁRBITROS CUMPLIRÁN ESTE REQUISITO. EL ARBITRAJE SE REALIZARÁ EN EL TIEMPO Y LUGAR ACORDADO POR LOS ÁRBITROS.



8687E559DDE02

USUARIO: YYESPEJO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001083787

CERTIFICADO DE: RENOVIACION	HOJA ANEXA No. 5
TOMADOR FORTOX SA DIRECCIÓN AVDA 5CN NO 47N-22, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 860.046.201-2 TELÉFONO 4874747
ASEGURADO FORTOX SA DIRECCIÓN AVDA 5CN NO 47N-22, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 860.046.201-2 TELÉFONO 4874747
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS DIRECCIÓN ., TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	NIT 00.000.000-0 TELÉFONO

CLÁUSULA DE TRABAJOS SUBTERRÁNEOS

LOS ASEGURADORES INDEMNIZARÁN AL ASEGURADO RESPECTO A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXCLUSIVAMENTE AL COSTO DE REPARACIÓN DE LOS CABLES SUBTERRÁNEOS EXISTENTES Y/O TUBERÍAS U OTROS MEDIOS SIMILARES SUBTERRÁNEOS. ESTA COBERTURA APLICA SOLO SI, PREVIO AL COMIENZO DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL ASEGURADO ORIGINAL, EL MISMO HAYA AVERIGUADO CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y HAYA OBTENIDO LA CONFIRMACIÓN ESCRITA (DE PARTE DE DICHAS AUTORIDADES) DE LA POSICIÓN EXACTA DE DICHOS CABLES, TUBERÍAS Y OTROS MEDIOS SUBTERRÁNEOS Y HA OBTENIDO UNA RESPUESTA POR ESCRITO.

ESTA COBERTURA NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN DAÑO CONSECUENCIAL Y ESTÁ SUJETA A LOS DEMÁS TÉRMINOS, CLAUSULAS, EXCLUSIONES, CONDICIONES, DEFINICIONES Y LIMITACIONES DEL PRESENTE SEGURO.

EXCLUSIÓN DE RIESGOS DE ENERGÍA NUCLEAR (NMA 1975)

ESTE ACUERDO EXCLUIRÁ LOS RIESGOS DE ENERGÍA NUCLEAR SUSCRIPTOS EN FORMA DIRECTA Y/O MEDIANTE SEGURO Y/O A TRAVÉS DE POOLS Y/O ASOCIACIONES.

A LOS FINES DE ESTE ACUERDO, SE ENTENDERÁ POR RIESGOS DE ENERGÍA NUCLEAR A TODOS LOS SEGUROS SOBRE LA PROPIEDAD O BIENES DEL ASEGURADO Y/O SOBRE TERCEROS (SALVO EL SEGURO COLECTIVO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y EL SEGURO COLECTIVO OBLIGATORIO DE VIDA CON RESPECTO A:

I) TODAS LAS PROPIEDADES QUE SE ENCUENTREN EN EL EMPLAZAMIENTO DE UNA ESTACIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR.

LOS REACTORES NUCLEARES. LAS CONSTRUCCIONES PARA REACTORES Y LA PLANTA Y EL EQUIPAMIENTO INTERIORES QUE SE ENCUENTREN EN TODO EMPLAZAMIENTO QUE NO SEA UNA ESTACIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR

II) TODAS LAS PROPIEDADES, EN CUALQUIER EMPLAZAMIENTO (INCLUIDOS, PERO NO LIMITADOS A LOS EMPLAZAMIENTOS INDICADOS EN EL PUNTO (I) PRECEDENTE. ENTRE OTROS QUE SE USE O QUE SE HAYA USADO PARA:

- A) LA GENERACIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR, O
- B) LA PRODUCCIÓN, USO, O ALMACENAMIENTO DE MATERIAL NUCLEAR.

III) TODA OTRA PROPIEDAD ASEGURABLE POR PARTE DEL PERTINENTE POOL Y/O ASOCIACIÓN LOCAL DE SEGUROS DE RIESGOS NUCLEARES, PERO SOLO EN LA MEDIDA EN QUE LO REQUIERA DICHO POOL Y/O ASOCIACIÓN LOCAL.

IV) LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A CUALQUIERA DE LOS EMPLAZAMIENTOS INDICADOS EN LOS PUNTOS (I) A (III) PRECEDENTEMENTE, SALVO QUE TALES SEGUROS EXCLUYAN LOS RIESGOS DE IRRADIACIÓN Y CONTAMINACIÓN PRODUCIDOS POR MATERIAL NUCLEAR.

CON EXCEPCIÓN DE LO QUE SE INDICA MÁS ADELANTE, LOS RIESGOS DE ENERGÍA NUCLEAR NO INCLUIRÁN:

I) CUALQUIER SEGURO CON RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN O MONTAJE O INSTALACIÓN O REEMPLAZO O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO O PUESTA FUERA DE SERVICIO DE LAS PROPIEDADES INDICADAS EN LOS PUNTOS (I) A (III) PRECEDENTEMENTE (INCLUIDA LA PLANTA Y EL EQUIPAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS).

II) TODO SEGURO DE ROTURA DE MÁQUINAS O DE SIEMPRE A CONDICIÓN DE QUE TAL SEGURO EXCLUYA LOS RIESGOS DE IRRADIACIÓN Y CONTAMINACIÓN PRODUCIDOS POR MATERIAL NUCLEAR.

SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN INDICADA PRECEDENTEMENTE NO ABARCARA

1) LO DISPUESTO EN NINGÚN SEGURO CON RESPECTO A:

- A) MATERIAL NUCLEAR.
- B) TODA PROPIEDAD QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LA ZONA O ÁREA DE ALTA RADIATIVIDAD DE ALGUNA INSTALACIÓN NUCLEAR A PARTIR DE LA INTRODUCCIÓN DE MATERIAL NUCLEAR O PARA EL CASO DE LAS INSTALACIONES DE REACTORES A PARTIR DE LA CARGA DE COMBUSTIBLE O DEL PRIMER PUNTO CRÍTICO CUANDO ASÍ LO HAYA ACORDADO EL PERTINENTE POOL Y/O ASOCIACIÓN DE SEGUROS DE RIESGOS NUCLEARES.

2) LO DISPUESTO EN CUALQUIER SEGURO PARA LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN.
- TERREMOTO.
- AERONAVES Y/U OTROS DISPOSITIVOS Y ARTÍCULOS AÉREOS ARROJADOS DESDE AERONAVES.
- IRRADIACIÓN Y CONTAMINACIÓN RADIATIVA.
- TODO OTRO RIESGO ASEGURADO POR EL PERTINENTE POOL Y/O ASOCIACIÓN LOCAL DE SEGUROS DE RIESGOS NUCLEARES.

CON RESPECTO A TODA OTRA PROPIEDAD NO ESPECIFICADA EN EL PUNTO (1) RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA PRODUCCIÓN, USO O ALMACENAMIENTO DE MATERIAL NUCLEAR A PARTIR DE LA INTRODUCCIÓN DE MATERIAL NUCLEAR EN DICHA PROPIEDAD.

DEFINICIONES

LA EXPRESIÓN MATERIAL NUCLEAR SIGNIFICA:

I. COMBUSTIBLE NUCLEAR, DISTINTO DEL URANIO NATURAL Y DEL URANIO REDUCIDO, CAPAZ DE PRODUCIR ENERGÍA MEDIANTE UN PROCESO EN CADENA DE AUTO-MANTENIMIENTO DE FISIÓN NUCLEAR FUERA DE UN REACTOR NUCLEAR, YA SEA SOLO O EN COMBINACIÓN CON ALGÚN OTRO MATERIAL, Y





POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001083787

CERTIFICADO DE: RENOVACION	HOJA ANEXA No. 6
TOMADOR FORTOX SA	NIT 860.046.201-2
DIRECCIÓN AVDA 5CN NO 47N-22, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4874747
ASEGURADO FORTOX SA	NIT 860.046.201-2
DIRECCIÓN AVDA 5CN NO 47N-22, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4874747
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	NIT 00.000.000-0
DIRECCIÓN ., TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO

II. PRODUCTOS O DESECHOS RADIATIVOS.

LA EXPRESIÓN PRODUCTOS O DESECHOS RADIATIVOS SIGNIFICA TODO MATERIAL RADIATIVO ORIGINADO EN LA PRODUCCIÓN O UTILIZACIÓN DE COMBUSTIBLE NUCLEAR, O TODO MATERIAL QUE SE VUELVA RADIATIVO POR EXPOSICIÓN A LA RADIACIÓN RELACIONADA CON DICHA PRODUCCIÓN O UTILIZACIÓN, SIN INCLUIR LOS RADIOISÓTOPOS QUE HAYAN ALCANZADO LA ETAPA FINAL DE FABRICACIÓN PARA SER UTILIZABLES PARA UN FIN CIENTÍFICO, MÉDICO, AGRÍCOLA, COMERCIAL O INDUSTRIAL.

LA EXPRESIÓN INSTALACIÓN NUCLEAR SIGNIFICA:

- I. TODO REACTOR NUCLEAR,
- II. TODA FÁBRICA QUE EMPLEE COMBUSTIBLE NUCLEAR PARA PRODUCIR MATERIAL NUCLEAR, O TODA FÁBRICA PARA PROCESAR MATERIAL NUCLEAR, INCLUIDA TODA FÁBRICA PARA REPROCESAR COMBUSTIBLE NUCLEAR IRRADIADO, Y
- III. TODA INSTALACIÓN DONDE SE ALMACENE MATERIAL NUCLEAR, SIN INCLUIR EL ALMACENAMIENTO RELACIONADO CON EL TRANSPORTE DE TAL MATERIAL.

LA EXPRESIÓN REACTOR NUCLEAR SIGNIFICA TODA ESTRUCTURA QUE CONTENGA COMBUSTIBLE NUCLEAR DISPUESTO DE FORMA TAL QUE DENTRO DE ELLA PUEDA PRODUCIRSE UN PROCESO EN CADENA DE AUTO-MANTENIMIENTO DE FISIÓN NUCLEAR SIN FUENTE ADICIONAL DE NEUTRONES.

LA EXPRESIÓN PRODUCCIÓN , USO O ALMACENAMIENTO DE MATERIAL NUCLEAR SIGNIFICA LA PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, ENRIQUECIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, PROCESAMIENTO, REPROCESAMIENTO, USO, ALMACENAMIENTO, MANIPULACIÓN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL NUCLEAR

LA EXPRESIÓN PROPIEDAD SIGNIFICARA TODOS LOS TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, PLANTAS, EQUIPAMIENTO, VEHÍCULOS, CONTENIDOS (INCLUIDOS, PERO NO LIMITADOS A LOS LÍQUIDOS Y LOS GASES) Y TODOS LOS MATERIALES DE CUALQUIER DESCRIPCIÓN YA SEAN FIJOS O NO.

LA EXPRESIÓN ZONA O ÁREA DE ALTA RADIATIVIDAD SIGNIFICA:

- I. PARA LAS ESTACIONES DE ENERGÍA NUCLEAR Y LOS REACTORES NUCLEARES, EL BUQUE O ESTRUCTURA QUE CONTIENE INMEDIATAMENTE EL NÚCLEO (INCLUIDOS SUS SOPORTES Y REFUERZOS) Y TODOS SUS CONTENIDOS, LOS ELEMENTOS COMBUSTIBLES, LAS VARAS DE CONTROL Y EL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE IRRADIADO; Y
- II. PARA LAS INSTALACIONES NUCLEARES SIN REACTOR NUCLEAR, TODA ÁREA DONDE EL NIVEL DE RADIATIVIDAD EXIJA LA PROVISIÓN DE UN PROTECTOR BIOLÓGICO.

NMA 1975

EXCLUSIÓN DE CONTAMINACIÓN NUCLEAR (NMA1191)

ESTE SEGURO NO CUBRE NINGUNA PÉRDIDA O DAÑO RESULTANTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE UNA REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA SIN IMPORTAR CUÁL SEA LA RAZÓN DE ESTA REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA. SIN EMBARGO, UN INCENDIO ESTÁ CUBIERTO POR LA PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO EL INCENDIO SE HAYA PRODUCIDO DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO CONSECUENCIA DE UNA REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA. LAS PERDIDAS O DAÑOS DIRECTAMENTE CAUSADOS POR ESE INCENDIO ESTARÁN (SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA) CUBIERTOS EXCLUYENDO TODA PERDIDA O DAÑO CAUSADO POR LA REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR ESE INCENDIO.

EXCLUSIÓN DE TERRORISMO (NMA 2952)

NO OBSTANTE, CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTENIDA BAJO EL PRESENTE SEGURO Y/O MODIFICADA MEDIANTE ENDOSO, SE ACUERDA QUE ESTE SEGURO EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA, LESIÓN, DAÑO, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, O COMO RESULTADO DE, O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACTO TERRORISTA, PRESCINDIENDO DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA CONCURRENTEMENTE O SERIE DE EVENTOS.

PARA EL PROPÓSITO DE ESTE ENDOSO, UN ACTO TERRORISTA SIGNIFICA UN ACTO QUE INCLUYA, PERO NO SE ENCUENTRE LIMITADO AL USO DE LA FUERZA O VIOLENCIA Y/O AMENAZA DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS, SEA QUE ÉSTAS ACTÚEN SOLAS O A FAVOR DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES) O GOBIERNO(S), COMETIDOS POR RAZONES POLÍTICAS, RELIGIOSAS, IDEOLÓGICAS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR EN CUALQUIER GOBIERNO Y/O TENER AL PÚBLICO O A UNA PARTE DEL PÚBLICO EN TEMOR.

ESTE ENDOSO TAMBIÉN EXCLUYE PÉRDIDA, LESIÓN, DAÑO, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, O COMO RESULTADO DE, O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN TOMADA A FAVOR DE CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O QUE EN ALGUNA FORMA ESTÉ RELACIONADA A CUALQUIER ACTO TERRORISTA.

SI LOS ASEGURADORES ESTABLECIERAN QUE POR RAZÓN DE ESTA EXCLUSIÓN, CUALQUIER PÉRDIDA, LESIÓN, DAÑO, COSTOS O GASTOS NO SE ENCUENTRAN CUBIERTOS POR ESTE SEGURO, LA OBLIGACIÓN DE PROBAR LO CONTRARIO SERÁ DE PARTE DEL ASEGURADO.

EN CASO QUE UNA PORCIÓN DE ESTE ENDOSO SE ENCUENTRE INVÁLIDO O IMPOSIBLE DE CUMPLIR, EL REMANENTE PERMANECERÁ EN VIGOR Y CON PLENA VIGENCIA.

CLAUSULA DE CONTROL DE RECLAMOS





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001083787

CERTIFICADO DE: RENOVIACION	HOJA ANEXA No. 7
TOMADOR FORTOX SA DIRECCIÓN AVDA 5CN NO 47N-22, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 860.046.201-2 TELÉFONO 4874747
ASEGURADO FORTOX SA DIRECCIÓN AVDA 5CN NO 47N-22, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 860.046.201-2 TELÉFONO 4874747
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS DIRECCIÓN ., TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	NIT 00.000.000-0 TELÉFONO

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN CONTRARIO EN EL CONTRATO DE SEGURO Y/O EN EL CLAUSULADO DE LA PÓLIZA, ES UNA CONDICIÓN PRECEDENTE A CUALQUIER RESPONSABILIDAD BAJO ÉSTA PÓLIZA QUE:

A) EL ASEGURADO EN CONOCIMIENTO DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE PUEDA DAR LUGAR A UNA RECLAMACIÓN CONTRA ESTA PÓLIZA, DEBERÁ AVISAR DE ESTO INMEDIATAMENTE A LOS ASEGURADORES POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO DESPUÉS DE 30 DÍAS;

B) EL ASEGURADO DEBERÁ PROPORCIONAR A LOS ASEGURADORES TODA LA INFORMACIÓN RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO O RECLAMOS;

C) LOS ASEGURADORES TENDRÁN EL DERECHO DE DESIGNAR AJUSTADORES Y/O REPRESENTANTES PARA QUE ACTÚEN EN SU NOMBRE PARA CONTROLAR TODAS LAS NEGOCIACIONES, AJUSTES Y LIQUIDACIONES CON RESPECTO A TAL RECLAMO O RECLAMOS.

CLAUSULA DE EXCLUSION DE LIMITACIONES Y SANCIONES

NINGÚN ASEGURADOR SERÁ REQUERIDO A PROPORCIONAR COBERTURA Y NINGÚN ASEGURADOR SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMACIÓN O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO BAJO ESTA PÓLIZA, EN LA MEDIDA EN LA QUE AL OTORGAR DICHA COBERTURA, EL PAGO DE DICHA RECLAMACIÓN O EL OTORGAR TALES BENEFICIOS EXPONDRÍA AL ASEGURADOR A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, AUSTRALIA, REINO UNIDO O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

CLAUSULA DE EXCLUSION DE GUERRA Y GUERRA CIVIL

NO OBSTANTE LO AQUÍ ESTABLECIDO EN CONTRARIO, ÉSTA PÓLIZA NO CUBRE PÉRDIDAS O DAÑOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE OCASIONADOS POR, ACONTECIMIENTOS A TRAVÉS DE, O COMO CONSECUENCIA DE GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES (SEA LA GUERRA DECLARADA O NO), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, PODER MILITAR O USURPADO O CONFISCACIÓN O NACIONALIZACIÓN O REQUISICIÓN O DESTRUCCIÓN DE, O DAÑO A LA PROPIEDAD POR, O BAJO LA ORDEN DE CUALQUIER GOBIERNO O AUTORIDAD PÚBLICA O LOCAL.

1/1/38
NMA 464

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS



8687E5559D86E02

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001083787

CERTIFICADO DE: RENOVIACION		HOJA ANEXA No. 8	
TOMADOR	FORTOX SA	NIT	860.046.201-2
DIRECCIÓN	AVDA 5CN NO 47N-22, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4874747
ASEGURADO	FORTOX SA	NIT	860.046.201-2
DIRECCIÓN	AVDA 5CN NO 47N-22, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4874747
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	00.000.000-0
DIRECCIÓN	., TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	

DECLARO QUE TODA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO Y SUMINISTRARÉ A AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. (EN ADELANTE AXA COLPATRIA) A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO, ES VERAZ, ACTUAL, COMPLETA, EXACTA Y PERTINENTE. AUTORIZO LIBREMENTE Y DE MANERA EXPRESA A AXA COLPATRIA SU MATRIZ, SUBORDINADAS, AFILIADAS Y EN GENERAL A LAS SOCIEDADES QUE INTEGREN EL GRUPO AXA O A CUALQUIER CESIONARIO O BENEFICIARIO PRESENTE O FUTURO DE SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS PARA QUE DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS LLEVE A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA: I) ESTUDIAR Y ATENDER LA(S) SOLICITUDES DE SERVICIOS SOLICITADOS POR MÍ EN CUALQUIER TIEMPO, II) EJERCER SU DERECHO DE CONOCER DE MANERA SUFICIENTE AL CLIENTE/AFILIADO/USUARIO CON QUIEN SE PROPONE ENTABLAR RELACIONES, PRESTAR SERVICIOS, Y VALORAR EL RIESGO PRESENTE O FUTURO DE LAS MISMAS RELACIONES Y SERVICIOS, III) PRESTAR LOS SERVICIOS QUE DE LA(S) MISMA(S) SOLICITUDES PUDIERAN ORIGINARSE Y CUMPLIR CON LAS NORMAS Y JURISPRUDENCIA VIGENTE APLICABLE, IV) OFRECER CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON TERCEROS O A NOMBRE DE TERCEROS, SERVICIOS FINANCIEROS, COMERCIALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONEXOS, ASÍ COMO REALIZAR CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN, BENEFICENCIA O SERVICIO SOCIAL O EN CONJUNTO CON TERCEROS, V) ATENDER LAS NECESIDADES DE SERVICIOS, TÉCNICAS, OPERATIVAS, DE RIESGO O DE SEGURIDAD QUE PUDIERAN SER RAZONABLEMENTE APLICABLES. LO ANTERIOR EN CONSIDERACIÓN A SUS SINERGIAS MUTUAS Y SU CAPACIDAD CONJUNTA DE PROPORCIONAR CONDICIONES DE SERVICIOS MÁS FAVORABLES A SUS CLIENTES. EN CONSECUENCIA, PARA LAS FINALIDADES DESCRITAS, AXA COLPATRIA PODRÁ: A. CONOCER, ALMACENAR Y PROCESAR TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ EN UNA O VARIAS BASES DE DATOS, EN EL FORMATO QUE ESTIME MÁS CONVENIENTE. B. ORDENAR, CATALOGAR, CLASIFICAR, DIVIDIR O SEPARAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ. C. VERIFICAR, CORROBORAR, COMPROBAR, VALIDAR, INVESTIGAR O COMPARAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ CON CUALQUIER INFORMACIÓN DE QUE DISPONGA LEGÍTIMAMENTE, INCLUYENDO AQUELLAS CONOCIDAS POR SU MATRIZ, SUBORDINADAS, AFILIADAS O CUALQUIER COMPAÑÍA DEL GRUPO AXA. D. ACCEDER, CONSULTAR, COMPARAR Y EVALUAR TODA LA INFORMACIÓN QUE SOBRE MÍ SE ENCUENTRE ALMACENADA EN LAS BASES DE DATOS DE CUALQUIER CENTRAL DE RIESGO CREDITICIO, FINANCIERO, DE ANTECEDENTES JUDICIALES O DE SEGURIDAD LEGÍTIMAMENTE CONSTITUIDA, DE NATURALEZA ESTATAL O PRIVADA, NACIONAL O EXTRANJERA, O CUALQUIER BASE DE DATOS COMERCIALES O DE SERVICIOS QUE PERMITA ESTABLECER DE MANERA INTEGRAL E HISTÓRICAMENTE COMPLETA EL COMPORTAMIENTO COMO DEUDOR, USUARIO, CLIENTE, GARANTE, ENDOSANTE, AFILIADO, BENEFICIARIO, SUSCRIPTOR, CONTRIBUYENTE Y/O COMO TITULAR DE SERVICIOS FINANCIEROS, COMERCIALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. E. ANALIZAR, PROCESAR, EVALUAR, TRATAR O COMPARAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ. A LOS DATOS RESULTANTES DE ANÁLISIS, PROCESAMIENTOS, EVALUACIONES, TRATAMIENTO Y COMPARACIONES, LES SERÁN APLICABLES LAS MISMAS AUTORIZACIONES QUE OTORGO EN ESTE DOCUMENTO PARA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ. F. ESTUDIAR, ANALIZAR, PERSONALIZAR Y UTILIZAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ PARA EL SEGUIMIENTO, DESARROLLO Y/O MEJORAMIENTO, TANTO INDIVIDUAL COMO GENERAL, DE CONDICIONES DE SERVICIO, ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD O ATENCIÓN, ASÍ COMO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MERCADEO, CAMPAÑAS, BENEFICIOS ESPECIALES Y PROMOCIONES. AXA COLPATRIA PODRÁ COMPARTIR CON SUS ACCIONISTAS Y CON COMPAÑÍAS CONTROLANTES, CONTRALADAS, VINCULADAS, AFILIADAS O PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO AXA, O CON LOS ALIADOS DE NEGOCIOS QUE SE SOMETAN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN LOS RESULTADOS DE LOS MENCIONADOS ESTUDIOS, ANÁLISIS, PERSONALIZACIONES Y USOS, ASÍ COMO TODA LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES SUMINISTRADOS POR MÍ. G. REPORTAR, COMUNICAR O PERMITIR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ O AQUELLA DE QUE DISPONGA SOBRE MÍ: A. A LAS CENTRALES DE RIESGOS CREDITICIO, FINANCIERO, COMERCIAL O DE SERVICIOS LEGÍTIMAMENTE CONSTITUIDAS, O A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS DE ACUERDO CON LAS NORMAS APLICABLES B. A LOS TERCEROS QUE EN CALIDAD DE PROVEEDORES NACIONALES O EXTRANJEROS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS, DE COBRANZA, DE SEGURIDAD O DE APOYO GENERAL PUEDAN TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ. C. A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS ACCIONISTAS DE AXA COLPATRIA Y A LAS SOCIEDADES CONTROLANTES, CONTRALADAS, VINCULADAS, AFILIADAS O PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO AXA. D. A LAS AUTORIDADES PÚBLICAS QUE EN EJERCICIO DE SU COMPETENCIA Y CON AUTORIZACIÓN LEGAL LO SOLICITEN, O ANTE LAS CUALES SE ENCUENTRE PROCEDENTE FORMULAR DENUNCIA, DEMANDA, CONVOCATORIA A ARBITRAJE, QUEJA O RECLAMACIÓN. E. A TODA OTRA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN EL CLIENTE AUTORICE EXPRESAMENTE. H. EL CLIENTE TENDRÁ EL DEBER DE INFORMAR CUALQUIER MODIFICACIÓN, CAMBIO O ACTUALIZACIÓN NECESARIA Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS CONSECUENCIAS DE NO HABER ADVERTIDO OPORTUNA E INTEGRALMENTE SOBRE CUALQUIER MODIFICACIÓN, CAMBIO O ACTUALIZACIÓN NECESARIA. EL CLIENTE DECLARA HABER LEÍDO EL CONTENIDO DE ESTA CLÁUSULA Y HABERLA COMPRENDIDO A CABALIDAD, POR RAZÓN POR LA CUAL ENTIENDE SUS ALCANCES E IMPLICACIONES.

